

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de esta Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002.*

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 38, de 4 de abril) de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en la lista de espera y para actualización de los méritos de quienes ya formen parte de las mismas prevé en la Base 8 que en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por Cuerpos y Especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos que se componen de los siguientes Anexos:

a) Listado de aspirantes, por especialidad, que han solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera con expresión de la puntuación obtenido por cada uno de los apartados del baremo y el número de orden que ocupan en la misma.

La puntuación del apartado B del baremo, resultado de ejercicio de oposiciones, se modificará, una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior

corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base 5.

La permanencia de estos aspirantes en la lista está supeditada a la superación de la prueba o el primer ejercicio de la oposición de conformidad con la Base 4 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 38, de 4 de abril). Asimismo, la permanencia de aquellos que carecieren de algunas de las titulaciones contempladas en el Anexo II de la citada Resolución, estará supeditada a obtener al menos cinco puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición de la Especialidad convocada por esta Administración.

b) Listado de aspirantes, por especialidad, que han solicitado la actualización de los méritos, con expresión de la puntuación obtenido por cada uno de los apartados del baremo, una vez añadida la puntuación resultante de los nuevos méritos aportados a la existente con anterioridad.

La puntuación del apartado B del baremo, resultado de ejercicio de oposiciones, se modificará, una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base 5.

Para permanecer en las listas estos aspirantes están obligados, asimismo, a cumplir los requisitos que se recogen en el artículo 4 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, (por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario D.O.E. núm. 45, de 19 de abril).

c) Listado general de aspirantes, por especialidad, por orden de puntuación.

Segundo.- Aprobar las listas provisionales de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.- Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del

mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, calle Cervantes, 5. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 8.2 de la Resolución de convocatoria, los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos serán definitivamente excluidos.

Quinto.- El día 19 de junio de 2002 se hará público en los tablones de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales el día, hora y lugar en la que se realizará la prueba selectiva a la que se refiere la Base 4 de la Resolución de convocatoria, así como la distribución de aspirantes por Tribunal.

Mérida, 3 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
DOE núm. 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 6 de junio de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.*

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 64, prevé la posibilidad de que las Corporaciones Locales, por razón de necesidad o urgencia, puedan proponer nombramientos de funcionarios interinos, para ocupar puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional, a favor de personas en posesión de titulación

exigida para el acceso a la Subescala y Categoría a que los puestos pertenezcan, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Al ser esta Consejería, a través de la Dirección General de Administración Local e Interior, el órgano competente para llevar a cabo los nombramientos propuestos y en aras de coordinar el proceso selectivo de dichos funcionarios para conseguir una homogeneidad en su selección en esta Comunidad Autónoma, he resuelto convocar pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada, en calidad de funcionarios interinos, con arreglo a las siguientes

#### BASES

I.- Normas Generales.

I.1.- Se convocan pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de